



18 / 07 / 2023

COLOMONCAGUA INTIBUCA

ORDENANZA

El suscrito director de Justicia Municipal de Colomoncagua, departamento de Intibucá por medio de la presente, le ordena a los

Señores /señoras:

Gertrudis Beltran Ramos

Juanq Beltran Ramos

Doris Veltrai Ramos

Residente en: Las Crucitas Llano Grande.

Que realicen las acciones correspondientes de desalojo de la cuneta en la calle principal que conduce de Colomoncagua a camasca. Con el cambio de tubo utilizado como alcantaria, ya que este es de diámetro muy reducido para poder evacuar el caudal de aguas lluvias que corre por la cuneta, ordenándoles que cambien el tubo a un diámetro de 12 pulgadas o pueda construir un espacio entre la cuneta y la cerca perimetral para que no obstruya el flujo de agua.

CUMPLASE

AAT:

Julio Enrique Pineda

Director de justicia

(2022-2026)





REQUERIMIENTO DEL JUZGADO DE POLICIA Y ORDENANZA

Sr: Noé Sánchez Argueta

El Almendro, Colomoncagua

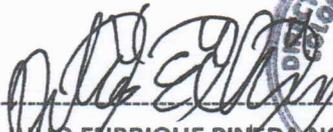
Sírvase presentarse en el menor tiempo posible, en las Instalaciones de esta Dirección de Justicia Municipal a responder por una demanda en su contra, por daños y perjuicios en la propiedad de don Carmelo Cruz o dialogar con él y llegar a un acuerdo por lo tanto esta oficina le ordena recortar o retroceder el techo que usted ha construido el cual afecta la propiedad del señor Carmelo Cruz con la caída de agua ya que es prohibido que las aguas lluvias de su techo invadan propiedad ajena, por lo que también debe instalar un canal recolector de agua en su techo luego instalarle un tubo de 4 pulgadas para conducir estas aguas sobre su propiedad.

Espero cumpla con este tercer y último requerimiento el cual será supervisado por el alcalde auxiliar de su comunidad, de no cumplir será sancionado con una multa económica de L.2,500.00 y el traslado de este caso a otras instancias lo cual le generara más gastos económicos a su persona.

Cúmplase en un periodo no mayor de 72 horas de haber recibido esta orden.

Colomoncagua, Intibucá 27 de Julio del 2023

Atentamente


JULIO ENRIQUE PINEDA NOLASCO
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL





ORDENANZA

Colomoncagua 03 de julio del 2023.

DIRECCION DE JUSTICIA MUNICIPAL.

A la orden de: Doña Rosa Cándida García Delcid por este medio le comunico que el día de hoy en mi oficina se presentaron los señores don Juan Amaya y don José Macario Hernández denunciando que su animal en este caso una vaca se metió a su milpa y les comió una gran cantidad de matas de maíz las cuales fueron contadas por el auxiliar y su hijo llegando a la cantidad de 2,500 matas. Las cuales se les hace un cálculo de 1 elote por mata a un precio de 20 lempiras la mano haciendo un total de 500 manos de elotes a un precio de mercado común de 20, lempiras por mano hace un total: de 10,000.00 (diez mil lempiras) es lo que por ley usted tiene que pagarles a los señores afectados por tanto le solicito el pago de esta cantidad a ellos o llegar a un acuerdo y negociar y si ellos le bajan la cantidad a pagar no habrá problemas en esta oficina de lo contrario tendrán que volver ambas partes a dialogar acá y si esto pasa usted se hará acreedora de una multa extra de 300 lempiras que se paga en tributaria por vagancia de animales espero lleguen a un acuerdo y no tengan que acudir de nuevo a esta oficina y sus gastos sean mayores a los que puedan acordar en casa junto al auxiliar de su comunidad sin más que ordenar se firma la presente el día lunes 03 d julio del 2023

CUMPLACE.

ATT:



DIRECCION DE JUSTICIA MUNICIPAL
JULIO ENRRIQUE PINEDA



Alcaldía Municipal de Colomoncagua, 14 de Julio del 2023

Sra.: Lorenza Ramos

Llano Grande

ORDENANZA

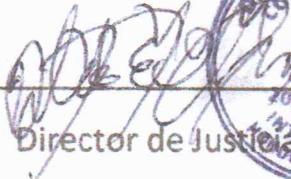
En esta municipalidad se recibió una denuncia anónima donde notifican que sus hijos no asisten a clases; POR TANTO:

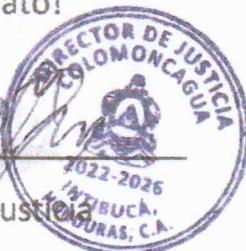
De conformidad con el Artículo 38 del código de la niñez y la adolescencia que se refiere a:

El padre y la madre, así como los representantes legales de los niños y sus maestros, son responsables de su educación estos artículos, esta ley reglamentada en nuestra constitución de la república que dice que la educación es un derecho Universal de los niños y niñas.

SE LE ORDENA POR MEDIO DE LA PRESENTE QUE: los niños asistan a la escuela en su horario establecido, ya que al no cumplir con lo antes mencionado este caso será traslado a la Dirección Nacional de la familia, DINAF para asistir dicha ordenanza puesto que en este ente del estado se encarga de velar por la educación de los niños.

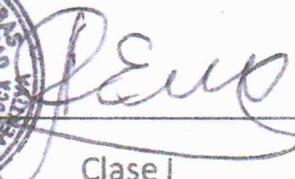
¡Cúmplase de inmediato!


Director de Justicia




Coordinadora de la Niñez




Clase I

